

BAREMO PARA LA ADMISIÓN DE ALUMNOS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1.- Existencia de hermanos del solicitante matriculados en el centro que se solicita o padres o madres o tutores legales que trabajen en el mismo.

a) Por cada hermano-a: **4 puntos.**

Documentación a aportar: sólo se valorará este criterio cuando así venga especificado en la solicitud (nombre y apellidos del hermano y curso y etapa que realiza) y será certificado por el propio centro.

b) Por padres, madres o tutores legales trabajando en el Instituto: **1 punto.**

Documentación a aportar: La acreditación de este apartado será comprobada por el propio centro cuando el interesado marque con una cruz la casilla correspondiente.

2.- Por proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo de alguno de los padres.

a) Zona de influencia: **10 puntos.**

b) Zona limítrofe: **5 puntos.**

c) Otras zonas: **0 puntos.**

Documentación a aportar: **Con carácter general, se obtendrá de oficio** por la Consejería de Educación y Empleo. En caso de no dar su consentimiento, se aportará **certificado original de empadronamiento** expedido por el Ayuntamiento, o **certificado original o fotocopia compulsada de la empresa** de alguno de los padres. En el caso de autónomos, certificación de alta en el I.A.E. donde figure el domicilio de la empresa y una declaración responsable de su vigencia.

En caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial, el domicilio familiar será el del progenitor/tutor que tenga atribuida la guarda y custodia. Si la custodia es compartida, se considerará domicilio familiar aquel en el que esté empadronado el alumno/a.

3.- Renta anual de la unidad familiar:

La puntuación obtenida en este punto irá desde los 0 a los 2 puntos, en función de los ingresos obtenidos por la unidad familiar, realizando el cálculo de la renta per cápita.

Documentación a aportar: En el caso de no autorizar a la Consejería de Educación para ver de oficio dicha información: **Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta de 2021 o Certificado expedido por la A.E.A.T.** del nivel de renta de los miembros computables de la unidad familiar correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

Si la A.E.A.T. no dispone de información tributaria, declaración jurada o documento que justifique la renta de la unidad familiar correspondiente a 2021.

4.- Persona solicitante en situación de acogimiento familiar: **4 puntos.**

5.- Por condición reconocida de discapacidad física, psíquica o sensorial:

a) Por discapacidad en el alumno-a solicitante: **3 - 5 puntos** (dependiendo del grado de discapacidad).

b) Por discapacidad en el padre o la madre del alumno-a: **2 - 3 puntos** (dependiendo del grado de discapacidad).

c) por discapacidad en alguno de los hermanos-as del alumno-a: **1 - 2 puntos** (dependiendo del grado de discapacidad).

Documentación a aportar: **Lo hará de oficio la Consejería de Educación y Empleo** siempre que la Junta de Extremadura haya acreditado la condición de discapacidad. Si no se otorga consentimiento, **certificado del grado de minusvalía** igual o superior al 33% expedido por el órgano competente (Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura u organismo equivalente en cualquier otra Autonomía o país de procedencia).

6.- Por condición de familia numerosa: **1 punto.**

Documentación a aportar: **La Consejería de Educación y Empleo recabará de oficio dicha información.** En caso de no oponerse, se entregará **fotocopia compulsada del correspondiente título, carné o certificación, siempre que esté en vigor** en el momento de iniciarse el proceso de admisión.

7.- Por haber nacido el alumno/a en un parto múltiple: **1 punto.**

Documentación a aportar: libro de familia.

8.- Alumnado que pertenece a familia con la condición de monoparental: **1 punto.**

Documentación a aportar: aquella que justifique la monoparentalidad de la familia: libro de familia, certificado de fallecimiento de uno de los progenitores, sentencia que demuestre la exclusividad de la patria potestad de uno de los progenitores

9.- Condición reconocida de situación de víctima de violencia de género: **2 puntos.**

Documentación a aportar: aquella que justifique la situación.

10.- Condición reconocida de situación de víctima de terrorismo: **2 puntos.**

Documentación a aportar: aquella que justifique la situación.

11.- Expediente académico: **solo para acceso a bachillerato.**